



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES DE EDIFICIOS DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A.

El Órgano de Contratación de PTA, S.A., con fecha **15 de diciembre de 2025**, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente **acuerdo**:

“Con fecha 27 de octubre de 2025 el Órgano de Contratación de PTA S.A. acordó la aprobación del procedimiento del expediente **OC-INF-2025-05**, para la contratación de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES DE EDIFICIOS DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A.**, y aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas y Administrativas así como el Pliego de Condiciones Técnicas para adjudicar dicho contrato, mediante licitación por procedimiento abierto simplificado, estableciéndose como **presupuesto máximo de licitación la cantidad de 34.354,94 EUROS para dos años (a razón de 17.177,47 € por año)**.

El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía con fecha 28 de octubre de 2025, habiéndose recibido las siguientes ofertas:

- 01 - ORONA, S. COOP.
- 02 - TK ELEVADORES ESPAÑA SL
- 03 - A. EMBARBA SA
- 04 - GENERAL ELEVADORES XXI SL
- 05 - OTIS MOBILITY SA
- 06 - ASCENSORES INGAR SA

Con fecha 17 de noviembre de 2025 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del **sobre electrónico nº 1**, y tras aplicar los criterios establecidos en los Pliegos, se obtuvo la siguiente puntuación y clasificación de las ofertas:

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
01	ORONA, S. COOP.	100,00
04	GENERAL ELEVADORES XXI SL	96,44
06	ASCENSORES INGAR SA	86,34
03	A. EMBARBA SA	71,22
05	OTIS MOBILITY SA	50,15
02	TK ELEVADORES ESPAÑA SL	47,11

Una vez aplicados los parámetros del Anexo VIII del PCAP, se constató que la oferta de **ORONA, S. COOP.** que resultó ser la mejor puntuada, incurría en presunción de



anormalidad por lo que la Mesa de contratación acordó requerir a dicho licitador para que en el plazo de 5 días hábiles justificara y desglosara detalladamente el precio de la oferta presentada conforme a los términos previstos en el artículo 149 de la LCSP.

Se procedió a emitir – conforme a lo establecido en el artículo 149.4 LSP- informe por el servicio correspondiente del PTA con fecha 28 de noviembre sobre su suficiencia en el que consta lo siguiente:

“III. Síntesis de la justificación presentada

La documentación aportada por ORONA:

- Atiende de forma expresa a lo requerido por la Mesa y por el Pliego, desglosando el precio en mano de obra, materiales, otros costes directos, desplazamientos (integrados en tiempos de servicio), costes indirectos y beneficio.
- Explica las circunstancias que permiten el bajo nivel de precios: economías de escala, organización del servicio, proximidad geográfica, condición de mantenedor actual y fabricante mayoritario, así como la utilización de herramientas tecnológicas avanzadas.
- Presenta un cuadro económico detallado en el que se aprecian:
 - Un nivel de gastos generales moderado (13 %).
 - Un margen de beneficio positivo pero contenido (6,16 %), compatible con una oferta competitiva pero viable.

No se observan indicios de que la baja se sustente en incumplimiento de obligaciones laborales, en la ausencia de partidas imprescindibles o en una infravaloración manifiesta de los costes.

IV. Valoración técnica final y conclusión

A la vista de todo lo anterior, desde un punto de vista técnico y objetivo:

1. La oferta de ORONA se encuentra suficientemente desglosada y motivada, dando cumplimiento al requerimiento efectuado conforme al artículo 149 de la LCSP y al Pliego.
2. Los costes de mano de obra y materiales se han calculado sobre bases realistas, apoyadas en la experiencia previa en las mismas instalaciones y en datos de parque gestionado, sin evidencias de valores por debajo de costes de mercado.
3. Los ahorros alegados se apoyan en factores objetivos (economías de escala, proximidad, condición de mantenedor actual, soluciones tecnológicas, logística de repuestos) y no en la reducción de prestaciones o calidades.



4. El margen de beneficio positivo, aunque ajustado, resulta compatible con la viabilidad económica del contrato, especialmente teniendo en cuenta los ahorros estructurales que la empresa acredita.

Por todo ello, se considera suficiente la justificación presentada por ORONA y, en consecuencia, se propone a la Mesa de Contratación que la oferta NO sea declarada incurso en anormalidad por baja temeraria, pudiendo continuar el procedimiento con la propuesta de adjudicación a su favor, sin perjuicio del seguimiento y control que proceda durante la ejecución del contrato."

Le Mesa de contratación acordó con fecha 28 de noviembre **admitir** la oferta presentada por la entidad ORONA S.COOP, y el Órgano de contratación, con fecha 1 de diciembre de 2025, **acordó** -previa propuesta de la Mesa de contratación- **adjudicar** el contrato de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES DE EDIFICIOS DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A. a la entidad ORONA S.COOP., en el precio ofertado de 12.024,24 € IVA excluido, por ser la entidad que ha obtenido una mayor puntuación; así como **requerir** a ORONA S.COOP para que aporte la documentación contemplada en la cláusula 10.6 del Pliego de cláusulas administrativas particulares (incluyendo la documentación de los anexos X, XI, Anexo XII, XIV, XV del PCAP), certificado ROLECE, así como para que constituya la garantía definitiva, y aporte la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde la recepción de esta comunicación.

La Resolución del órgano de contratación fue publicada en el perfil del contratante con fecha 1 de diciembre de 2025, y en dicha fecha se efectuó el requerimiento de documentación a la entidad ORONA S.COOP.

Con fecha 9 de diciembre de 2025 dentro del plazo otorgado para la presentación de la documentación, la entidad ORONA S.COOP ha presentado:

- Certificado ROLECE y Declaración de vigencia de ROLECE
- Escritura de modificación de estatutos de la sociedad
- Bastanteo de poderes J. Andalucía
- Declaración empresas de grupo
- Declaración responsable Anexo II
- Declaración de cifra de negocios
- Cuentas anuales ejercicio 2024 y justificante de depósito
- Certificado de clasificación



- Relación de principales servicios ejecutados en los últimos 3 años acompañados de certificados acreditativos de la prestación de servicios de similar naturaleza
- Anexo XIV medios humanos y materiales.
- Certificado de empresa habilitada empresa conservadora aparatos elevadores y declaración de vigencia.
- Certificado de estar inscrito en el registro integrado industrial
- Justificante garantía definitiva
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT
- Justificantes de pago IAE y declaración de no haberse dado de baja en el impuesto y encontrarse al corriente en el pago del IAE.
- Justificante de estar al corriente con la AEAT
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda autonómica
- Justificante de estar al corriente con la Seguridad Social
- Anexo XII y certificado de cumplimiento ley de discapacidad.

La Mesa de contratación ha constatado que la entidad ORONA S.COOP. ha cumplimentado de forma correcta la documentación requerida para la adjudicación de este contrato, por lo que con fecha 15 de diciembre de 2025 ha propuesto al Órgano de contratación que adopte los siguientes acuerdos:

- 1.- **Adjudicar** el contrato de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES DE EDIFICIOS DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A. a la entidad **ORONA S.COOP.**, en el precio ofertado de **12.024,24 € IVA excluido para dos años.**
- 2.- Notificar la resolución adoptada a “ORONA S.COOP” con quien se suscribirá el correspondiente contrato en los plazos legalmente establecidos.
- 3.- Comunicar a todos los licitadores el resultado de la presente licitación, con expreso agradecimiento por su participación en el mismo.

Dichas propuestas son APROBADAS por este ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.”

En Málaga, a 15 de diciembre de 2025
Fdo.: Felipe Romera Lubias
Director General